

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 525 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO BLOQUE M.P.F.; PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SI SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE PROCESO LICITATORIO EN CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN DE LOS “CASINOS TRADICIONALES” EN LA PCIA. Y OTROS ÍTEMS.

---

---

---

Entró en la Sesión 02/12/2004 P/R RESOL. 262/04

Girado a la Comisión  
Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

As. N° 525/04.

“1904 -2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

Ushuaia, 2 de diciembre de 2004

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde sus inicios, el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) ha administrado y regulado los juegos de azar, en la Provincia, cumpliendo con su función primordial de contribuir al bienestar de la sociedad.

Con este objeto, la Ley Provincial N° 88 determina que las utilidades del instituto deben ser distribuidas en organismos tales como el Ministerio de Educación y Cultura; Ministerio de Salud y Acción Social; mujeres carenciadas solas con hijos a cargo; Fondo Provincial del Deporte, Municipios y Comuna de Tolhuin; Fondo de Becas y Los Ex Combatientes de Malvinas con la Pensión de Guerra.

Asimismo, el mismo artículo 3° de la citada norma establece que el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas tendrá como objetivo principal la autorización, regulación, control, administración, explotación y demás actividades inherentes a los juegos de azar, mecánicos, electrónicos, electromecánicos, de habilidad o destreza, y de todas aquellas acciones que generen apuestas o que impliquen sorteos de premios u obsequios, por cualquier medio, forma o motivo, siendo la enumeración precedente de carácter enunciativo.

Las funciones específicas delegadas en el organismo, especialmente las concernientes a nuevas autorizaciones y concesiones, deben imperativamente manejarse en un marco de absoluta transparencia.

Tal es la trascendencia y universalidad de este postulado, que en el marco de la 12va edición de la SAGSE 2004, una mega exposición de todo lo relacionado a juegos de azar en la que participan representantes de organismos oficiales de loterías y juegos de azar de todo el mundo, en la cual el IPRA tuvo activa presencia a través de su máxima autoridad, el Sr. Carlos Page, se realizó una conferencia con disertantes de reconocida trayectoria internacional, operadores, miembros de la ALEA y representantes de organismos reguladores sobre "Transparencia y reglas claras en el negocio del juego".

En este preciso contexto, y teniendo en cuenta las nuevas concesiones que deben realizarse en breve en materia de juegos de azar en la Provincia, más precisamente las referidas a la explotación de los "casinos tradicionales", es que resulta necesario a esta Cámara Legislativa - a los fines de ejercer las potestades públicas que le confiere la Constitución de la Provincia - el contar con la información



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

“1904 -2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

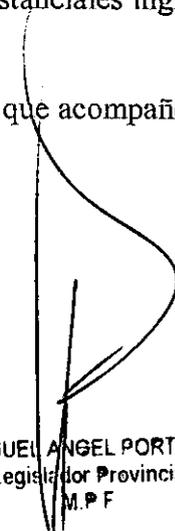
del estado y condiciones de los procesos administrativos referidos a la materia que nos ocupa.

Va de suyo destacar, que los plazos por los cuales se otorgan las concesiones de las características anunciadas, son generalmente iguales o superiores a los diez (10) años, circunstancia ésta que fundamenta aún más la debida intervención de este cuerpo legislativo a efectos de analizar si las condiciones previstas en los pliegos de bases y condiciones resultan compatibles con los intereses de la Provincia.

Por otra parte, también resulta importante, el poder tomar conocimiento de la entidad de los beneficios que representaron en las arcas provinciales, los ingresos obtenidos por la explotación de juegos de azar por internet.

En este sentido, quiero recordarle a mis pares, que en su momento, esto es aproximadamente por los meses de marzo y abril de este año, el Presidente del IPRA anunció la posibilidad cierta de obtener substanciales ingresos por tal concepto.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares a que acompañen con el voto afirmativo el siguiente Proyecto de Resolución.



MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

1904 -2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Presidente del IPRA a que informe si se encuentra en trámite proceso licitatorio a fin de dar en concesión la explotación de los "casinos tradicionales" en la Provincia. En caso de resultar afirmativa la respuesta, deberá acompañar copia certificada del pliego de bases y condiciones del proceso de contratación mencionado y de los actos administrativos que se dictaron al respecto. En el supuesto de que al día de la fecha no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de aprobación del pliego de bases y condiciones respectivo, remita copia certificada de sus debidos anteproyectos.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicarle al Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas que, hasta tanto este cuerpo deliberativo no tenga la documentación y/o información requerida, se abstenga de dictar actos administrativos referidos a la concesión de la explotación de casinos tradicionales en la Provincia.

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar se remita copia certificada de las actuaciones administrativas por las que tramitó el concurso de precios N°02/2004 bajo la denominación "INVESTIGACIÓN SOBRE FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR EN INTERNET", debiéndose informar si a resultas de la locación de servicios contratada, el IPRA por sí o por terceros explota la comercialización de juegos de azar por internet, detallándose ingresos mensuales, plazos de concesión y/o autorizaciones, instrumentos legales dictados a tales fines y todo otro dato de interés.

**ARTÍCULO 4º:** De forma. *Registrese, comuníquese y archívese.*

2004.05.14  
14:00  
14:00

*Handwritten signature in blue ink*